

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(485)

**REF.:** Complementa la selección de organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que se indican, en el marco del “**Concurso Público, en modalidad abierta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficinos, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, año 2021**”, por las razones que indica.

**RESOLUCION EXENTA N°2576/**

**SANTIAGO, 17 de agosto 2021.**

**VISTO:**

Lo dispuesto los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021; el artículo 8° de la Ley N°18.834; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; el Decreto Exento N°35, de 14 de febrero de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone el orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N°42 de 2011, y sus modificaciones, todas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficinos; la Resolución Exenta N°1614, de 12 de mayo de 2021, modificada mediante Resolución Exenta N°2684, de 4 de agosto de 2021, que aprueba “Instructivo para la autorización de inicio y reanudación de la ejecución de las acciones de capacitación en modalidad presencial, que sean financiadas a través del Fondo Nacional de Capacitación, del Programa de Becas Laborales y de Programas Extrapresupuestarios, en comunas declaradas en pasos de transición (2), preparación (3), apertura inicial y apertura avanzada (4)”; la Resolución Exenta N°1679, de 18 de mayo de 2021, este Servicio Nacional aprobó el “Instructivo de autorización de traspaso de cursos presenciales a modalidad e-learning y Blended, aplicable a ejecutores de cursos de capacitación financiados por el Fondo Nacional de Capacitación, el Programa de Becas Laborales y Programas Extrapresupuestarios que administra SENCE, que se hayan visto afectados por la suspensión de actividades presenciales”; la Resolución Exenta N°102, de 15 de enero, modificada a través de la Resolución Exenta N°256, de 2 de febrero, ambas del 2021 de este Servicio Nacional que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad abierta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficinos, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, año 2021; la Resolución Exenta N°880, de 13 de abril de 2021, rectificada mediante Resolución Exenta N°911, de 14 de abril de 2021, de este Servicio Nacional que selecciona oferentes y propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficinos, Línea Personas en situación de Discapacidad”,

que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en situación de Discapacidad”, año 2021, y la Resolución Exenta N°7 y N°16, 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N°102, de 15 de enero de 2021, este Servicio Nacional aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad abierta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, año 2021, en adelante, el “concurso público”, disponiéndose la publicación del llamado con igual fecha en el sitio web institucional [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

Las mencionadas bases fueron modificadas por la Resolución Exenta N° 256 del 02 de febrero de 2021, y rectificadas a través de las Resoluciones Exentas N° 845 y 1440, de fechas 7 y 22 de abril de 2021, respectivamente.

2.- Que a través de Resolución Exenta N°347, de 16 de febrero del 2021, de este Servicio Nacional, se designaron a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del mencionado concurso público.

3.- Que, por su parte, mediante Resolución Exenta N°880, de 13 de abril de 2021, se seleccionaron a los oferentes y propuestas en el marco del referido concurso público, disponiéndose su publicación en el sitio web [www.sence.cl](http://www.sence.cl). Esta selección fue rectificada a través de la Resolución Exenta N°911, de 14 de abril de 2021.

4.- Que los oferentes “Sociedad de Capacitación Crea Capacita Limitada” RUT N°76.446.031-6 y la “Fundación Hispano Chilena Adalid de Capacitación Técnica para el Desarrollo del Conocimiento” RUT N°65.160.791-4, presentaron ante SENCE, en tiempo y forma, recursos de reposición en contra de la resolución de selección, ya referida, los que fueron acogidos por este Servicio Nacional, ordenándose la reevaluación de sus propuestas.

5.- Que atendido lo anterior, mediante Providencia N°77, de 9 de agosto de 2021, la jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado remite al Departamento Jurídico, Informe Técnico de Reevaluación de la misma fecha, que contiene el detalle del proceso de reevaluación efectuado a las propuestas postuladas por los oferentes citados en el considerando anterior, el que fue realizado por la Comisión Evaluadora designada al efecto. Asimismo, acompaña los correos electrónicos a través de los cuales los miembros de la comisión evaluadora prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración del respectivo acto administrativo.

6.- Que atendido a que este Servicio Nacional cuenta con disponibilidad presupuestaria en la asignación 15-05-01-24-01-011 de la ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, destinada a financiar el Programa de Capacitación en Oficios, y que de acuerdo con el numeral 3.1. de las bases citadas en el primer considerando, los cupos y cursos a seleccionar tenían la calidad de estimados, este Servicio se encuentra en condiciones de seleccionar las ofertas que a partir del proceso de reevaluación resultaron con las mejores calificaciones finales.

7.- Que por otra parte, con el propósito de dar continuidad a las actividades de capacitación ante la existencia de pandemia por Covid-19, esta autoridad a través de la Resolución Exenta N°1614, de 12 de mayo de 2021, modificada a través de la Resolución Exenta N°2684, de 4 de agosto de 2021, aprobó el “Instructivo para la

autorización de inicio y reanudación de la ejecución de las acciones de capacitación en modalidad presencial, que sean financiadas a través del Fondo Nacional de Capacitación, del Programa de Becas Laborales y de Programas Extrapresupuestarios, en comunas declaradas en pasos de transición (2), preparación (3), apertura inicial y apertura avanzada (4)”. A este procedimiento podrán someterse aquellos ejecutores de capacitación que den cumplimiento a las exigencias sanitarias que permitan ejecutar las actividades presenciales sin representar un riesgo para la salud de sus intervinientes.

8.- Que, con todo, atendido a que no todas las actividades podrán iniciarse en forma presencial en la forma regulada en el instructivo establecido en el considerando precedente, este Servicio Nacional mediante Resolución Exenta N°1679, de 18 de mayo de 2021, este Servicio Nacional aprobó el “Instructivo de autorización de traspaso de cursos presenciales a modalidad e-learning y Blended, aplicable a ejecutores de cursos de capacitación financiados por el Fondo Nacional de Capacitación, el Programa de Becas Laborales y Programas Extrapresupuestarios que administra SENCE, que se hayan visto afectados por la suspensión de actividades presenciales”, a través del cual se regula el procedimiento para la autorización de la ejecución de módulos y cursos en modalidad E-Learning o Blended, aplicable a ejecutores de cursos de capacitación financiados por el Fondo Nacional de Capacitación, el Programa de Becas Laborales y Programas Extrapresupuestarios que administra SENCE, que se hayan visto afectados por la suspensión de actividades presenciales, durante 2019, 2020 y 2021.

9.- Que atendido lo anterior, los oferentes cuyas propuestas de cursos se seleccionarán por el presente acto administrativo podrán acogerse al procedimiento aludido en el considerando 7°- respecto de sus cursos a ejecutarse en modalidad presencial-, en la medida que acrediten ante este Servicio Nacional dar cumplimiento a las exigencias que dicho procedimiento establece.

10.- Que este Servicio Nacional cuenta con disponibilidad presupuestaria en la asignación 15-05-01-24-01-011, destinada a financiar el Programa de Capacitación en Oficios de la Ley N°21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.

#### **RESUELVO:**

1.- Compléntese la selección de organismos ejecutores, con sus respectivas propuestas y cupos que se indican, en el marco del **“Concurso Público, en modalidad abierta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, año 2021”**, efectuada a través de Resolución Exenta N°880, de 13 de abril de 2021, rectificadas a través de la Resolución Exenta N°911, de 14 de abril de 2021, en el sentido de incorporar en la selección a los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas:

RUT ORGANISMO	NOMBRE ORGANISMO	NUMERO DE OFERTA	TIPO POSTULACION	REGION	COMUNA	NOMBRE PLAN FORMATIVO	NOTA FINAL DEL PLAN	CUPOS SELECCIONADOS	HORAS PLAN FORMATIVO	HORAS TRASNVERSALES	TOTAL, HORAS PROPUESTA	VALOR HORA \$
65160791-4	FUNDACION HISPANO CHILENA ADALID DE CAPACITACION TECNICA PARA EL DESARROLLO	3067	PLANES FORMATIVOS DEL CATÁLOGO SENCE	8	CONCEPCIÓN	FUNDAMENTOS DE DEVOPS	6,6	15	184	84	268	7.000
65160791-4	FUNDACION HISPANO CHILENA ADALID DE CAPACITACION TECNICA PARA EL DESARROLLO	3067	PLANES FORMATIVOS DEL CATÁLOGO SENCE	13	PROVIDENCIA	FUNDAMENTOS DE DEVOPS	6,6	15	184	84	268	7.000
65160791-4	FUNDACION HISPANO CHILENA ADALID DE CAPACITACION TECNICA PARA EL DESARROLLO	3086	PLANES FORMATIVOS DEL CATÁLOGO SENCE	8	CONCEPCIÓN	CIENCIA DE DATOS	6,6	15	168	84	252	7.000
65160791-4	FUNDACION HISPANO CHILENA ADALID DE CAPACITACION TECNICA PARA EL DESARROLLO	3086	PLANES FORMATIVOS DEL CATÁLOGO SENCE	13	PROVIDENCIA	CIENCIA DE DATOS	6,6	15	168	84	252	7.000
65160791-4	FUNDACION HISPANO CHILENA ADALID DE CAPACITACION TECNICA PARA EL DESARROLLO	3088	PLANES FORMATIVOS DEL CATÁLOGO SENCE	8	CONCEPCIÓN	ARQUITECTURA CLOUD	6,6	15	184	84	268	7.000
65160791-4	FUNDACION HISPANO CHILENA ADALID DE CAPACITACION TECNICA PARA EL DESARROLLO	3088	PLANES FORMATIVOS DEL CATÁLOGO SENCE	13	PROVIDENCIA	ARQUITECTURA CLOUD	6,6	15	184	84	268	7.000

4.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Reevaluación de Propuestas que da cuenta el considerando 4° de la presente resolución.

5.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N° 102, de 15 de enero de 2021, y sus respectivas modificaciones y rectificaciones, suscríbanse por los oferentes que se encuentren incorporados en la presente resolución, en cada una de las regiones, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución previo cumplimiento de las exigencias que dicho numeral establece.

- 1) Tratándose de OTEC: Estar vigente en los registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficios, correspondiente al año 2019.
- 3) De ser necesario contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) De ser necesario, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante.

6.- Incorpórese, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Reevaluación que contiene el detalle de evaluación de cada una de las ofertas presentadas, el cual se encuentra singularizado en el considerando N°7 de la presente resolución, que ha sido elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

7.- Déjase constancia que el presente acto administrativo no irroga gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

8.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Reevaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ  
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

ACC/TUA/ASE/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

E32.183/2021